



Serie A

Folio 856

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica.

**LIBRO DE ACTAS**

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN  
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE  
SEPTIEMBRE DE 2016**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

**ASISTEN:**

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

**Vocales:**

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.  
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.  
Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo  
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes  
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos  
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.  
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretaria acctal.: Dª. Mª. del Carmen Barranquero Aguilar.

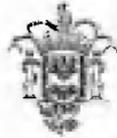
En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- ACG512.20160926.-** El Consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, la declaración de urgencia de la sesión.



(Sello)

Serie **A**Folio 857

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica.

—o—o—

**LIBRO DE ACTAS**
**ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****PUNTO SEGUNDO.- CALENDARIO LABORAL 2017.- ACG513.20160926.-**

Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión de Economía y Hacienda, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26-Septiembre-2016, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre), mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2017 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 2 de Enero, Lunes siguiente a Año Nuevo.
- 2.- 6 de Enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 13 de Abril, Jueves Santo.
- 4.- 14 de Abril, Viernes Santo.
- 5.- 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 6.- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 7.- 1 de Septiembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).
- 8.- 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
- 9.- 18 de Septiembre, Lunes siguiente al Día de Melilla.
- 10.- 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
- 11.- 1 de Noviembre, Día de todos los Santos.
- 12.- 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
- 13.- 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

(Sello)



Serie **A**Folio 858

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte, y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas excepcionales y descansos, se sustituye el día 20 de marzo (lunes siguiente al día de San José) por el día 1 de septiembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir)".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las catorce horas, formalizándose la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria accta, de lo que doy fe.

Fdo.: Juan José Imbrada Ortiz

Fdo.: Mª. del Carmen Barranquero Aguilar.



(Sello)